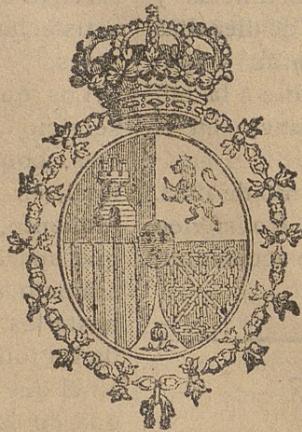


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Junio de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.509

MINISTERIO DE TRABAJO,
COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 623.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites preceptuados para la constitución, en las provincias que se mencionan, de los Comités paritarios del grupo 14, Artes Blancas (Panadería), del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional de 26 de Noviembre de 1926, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las elecciones de los Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de referencia se verifiquen el día 29 del corriente mes de Junio en la forma que a continuación se detalla:

En Vitoria, Almería, Avila, Badajoz, Santa Cruz de Tenerife, Córdoba, Las Palmas, Guadalajara, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Orense, Palencia, Salamanca,

Santander, Segovia, Toledo, Valladolid y Zaragoza se constituirá un Comité paritario interlocal, con jurisdicción en el territorio de cada una de las provincias mencionadas, compuesto cada Comité de cinco Vocales patronos y de cinco obreros en calidad de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes.

2.º Tendrán derecho a elegir la representación patronal las entidades que figuran inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio y que son las siguientes: Asociación de industriales panaderos de Vitoria, con 98 obreros; Sociedad de patronos panaderos de Almería, con 120 obreros; Sociedad de industriales panaderos de Málaga, con 81 socios y 125 obreros; Sindicato patronal de fabricantes de pan de Gijón, con 16 socios y 42 obreros; Sindicato patronal de panaderos de Oviedo; Sociedad de industriales panaderos de Orense, con 12 socios y 27 obreros; Unión de la Panadería Salmantina, con 17 socios y 78 obreros; Sociedad de fabricantes de pan de Santander; Sindicato de fabricantes de pan de Valladolid, con 30 socios y 180 obreros; Sociedad patronal de panaderos de Zaragoza; verificando todas ellas la elección conforme a lo previsto en las reglas 4.ª y 6.ª del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional.

3.º En las provincias de Avila, Badajoz, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Córdoba, Guadalajara, León, Lugo, Palencia, Segovia y Toledo, por no figurar ins-

crita entidad alguna en el Censo electoral social de este Ministerio, la elección de la representación patronal se verificará conforme a lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 12 del mencionado Real decreto,

4.º La elección de la representación obrera se realizará por las siguientes entidades que figuran inscritas en el Censo: Sindicato Obrero Católico de Panaderos, de Vitoria, con 20 socios; Sociedad de Obreros Panaderos, de Vitoria, con 50 socios; «La Igualitaria», de obreros panaderos de Almería, con 200 socios; «La Libertad», de obreros panaderos de Avila, con 20 socios; «El Trabajo», obreros panaderos de Badajoz, con 77 socios; «La Estrella», Cooperativa de obreros panaderos de Don Benito, con 61 socios; «El Porvenir», obreros panaderos de Jerez de los Caballeros, con 50 socios; «El Espiga», obreros panaderos de Santa Cruz de Tenerife, con 90 socios; «La Unión Panificadora», obreros panaderos de Córdoba, con 154 socios; Sociedad de Obreros Panaderos de Guadalajara, con 63 socios; Sociedad de Obreros Panaderos de León, con 19 socios; «Unión y Trabajo», obreros panaderos de Lugo, con 25 socios; «La Razón», obreros panaderos, molineros y sus similares, de Antequera, con 115 socios; «La Espiga», obreros panaderos de Vélez, con 73 socios; «Juventud Panadera», obreros panaderos de Málaga, con 95 socios; «La Cordial», obreros panaderos de Avilés, con 24 socios; «La Precisa», obreros pana-

deros de Villaviciosa, con 15 socios; El Nuevo Día», obreros panaderos de Oviedo, con 118 socios; Sociedad de obreros panaderos de Orense, con 56 socios; Sociedad de obreros panaderos de Palencia, con 22; Sociedad de obreros panaderos de Salamanca, con 44 socios; «La Defensa», obreros panaderos de Astillero (Santander), con 24 socios; «El Eco Universal», obreros panaderos de Torrelavega (Santander), con 56 socios; «El Porvenir Social», obreros panaderos de Santander, con 175 socios; Asociación de Panaderos de Salamanca, con 41; Sociedad de obreros Panaderos de Segovia, con 60; «La Unión», obreros panaderos de Toledo, con 104; Sociedad de obreros Panaderos de Medina del Campo, con 41 socios; Sociedad de obreros Panaderos de Valladolid, con 130; Sindicato provincial Católico de obreros Panaderos, de Valladolid, con 35 socios; «La Panificadora», Sociedad profesional de obreros panaderos de Zaragoza, con 182 socios; verificándose la elección en todas ellas conforme a lo previsto en las reglas cuarta y quinta del artículo 12 del Real decreto de Organización Corporativa Nacional; en Las Palmas, por no figurar inscrita en el Censo ninguna entidad obrera, la elección se realizará conforme a lo establecido en la regla octava del artículo 12 del repetido Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional.

5.º Los escrutinios de cada Comité se verificarán en la Delegación regional de Trabajo res-

pectiva, donde ésta exista y bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 2 de Julio próximo, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señale; todo ello conforme a lo que se establece en la regla séptima del artículo 12 del citado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, debiendo las entidades obreras, en el momento del escrutinio, presentar aparte las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

6.º Dentro del plazo señalado para las elecciones se abre uno de ocho días a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mencionado Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, o a la exclusión de las que estando inscritas hayan perdido su existencia legal.

7.º Por los Gobernadores civiles de las provincias enumeradas en esta disposición se dispondrá la inmediata publicación de esta Real orden en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Ló que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1928.—P. D., *Luis Benjumea*.

Señor Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de las provincias respectivas.

(*Gaceta del 11 de Junio de 1928.*)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.552

COMISIÓN PROVINCIAL

Vacantes en el Hospital provincial otras dos plazas de Alumnos practicantes numerarios, por haber terminado la carrera los que las desempeñaban, la Excm. Comisión, en sesión del día 13 del corriente, acordó se acumulen dichas plazas a las anunciadas a oposición, en las mismas condiciones señaladas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, correspondiente al día 19 de Mayo último, señalándose para

la presentación de instancias y documentos un plazo de diez días naturales que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 14 de Junio de 1928.—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario accidental, *D. J. Negueruela*.

Núm. 2.537

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

Rectificación.

Habiéndose notado un error en los anuncios números 2.471, 2.472 y 2.473 publicados en el «Boletín Oficial» del día 11 del actual, y el número 2.474 publicado el día 12 del mismo, en los que se dice «han sido adjudicadas provisionalmente las obras», debe decir: *han sido adjudicadas definitivamente las obras*.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 14 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.512

Castrillo de Duero

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Castrillo de Duero, 7 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Miguel Nieto*.

Núm. 2.529

Cogeces de Iscar

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy señaló a las doce horas del día 20 del próximo mes de Julio, en el Salón del Consistorio, para la celebración de subasta pública para la contratación de 25 lámparas al precio de 2'50 unidad, para el alumbrado eléctrico público de este Ayuntamiento por tiempo de seis años, a contar desde la fecha de inauguración del alumbrado, que ascienden a una suma anual el importe del

servicio de 750 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales.

Los que aspiren a facilitar el servicio presentarán sus instancias, con arreglo al modelo del final, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el mismo día en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las doce horas del día 19 de dicho Julio, en pliegos cerrados, en el que además incluirán el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de fondos de este Municipio la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o persona en quien delegue con los demás señores de la Comisión correspondiente, hallándose de manifiesto durante todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base.

Cogeces de Iscar, 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Máximo González*.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta del suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de Cogeces de Iscar, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(*Fecha y firma del proponente.*)

Núm. 2.501

Fuensaldaña

No habiendo tomado posesión del cargo de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento el últimamente nombrado por el mismo, se anuncia nuevamente la vacante por término de treinta días para su provisión por concurso en propiedad y con el sueldo anual de 365 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión de Veterinario y méritos que posea durante expresado plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo contratar el agraciado la asistencia particular de los ganados que posean los vecinos.

Fuensaldaña, 5 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Pedro Barrigón*.

Núm. 2.532

Medina de Rioseco

No habiéndose presentado reclamación alguna al padrón de derechos y tasas, formado para el año actual, queda abierta la recaudación de las mismas, correspondientes al primer semestre del año actual en la Administración de arbitrios de esta ciudad, durante las horas de diez a trece y de quince a diez y siete, desde esta fecha a fin del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, pues pasado dicho plazo pasarán los descubiertos al período ejecutivo.

Medina de Rioseco, 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Gregorio Chico*.

Núm. 2.502

La Mudarra

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento con el haber anual de 365 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

La Mudarra, 5 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Clemente Garabito*.

Núm. 2.530

Pedrajas de San Esteban

Terminado el cuaderno general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Juan Tomé*.

Núm. 2.533

Valverde de Campos

Hallándose confeccionado el apéndice formado con las tramitaciones de la riqueza urbana presentadas y aprobadas durante el corriente año al registro fiscal de edificios y solares, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones que desde luego sean

justas, pasado el cual no serán atendidas las que se formulen.

Valverde de Campos, 12 de Junio de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 2.531

Villalán de Campos

Aprobadas que han sido las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1927, por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Villalán de Campos, 10 de Junio de 1928.—El Alcalde, Calixto Merino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.518

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez Batallón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por este segundo edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a nombre de don Victoriano Hernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre la sexta parte de la casa número ocho de la calle del Jabón, de esta ciudad, que linda por la izquierda, con la número diez, propiedad de don Ildefonso Torres; por la derecha, con la número seis, propiedad de don Dionisio Negueruela, y por la espalda, con la calle de Fuente Dorada, con la que también tiene su puerta de entrada señalada con el número diez y siete; a fin de que dichas personas comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el treinta y uno de Marzo último; bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos veintiocho.—Faustino Velloso.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

206

Núm. 2.516

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por la Sociedad regular colectiva, domiciliada en Madrid con la razón social «Carreño Hijos», contra don Victoriano Urdiales Moral, vecino de Castrillo Tejeriego, sobre reclamación de cantidad, se dictó por este mismo Juzgado y publicó en el día de su fecha, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—«En Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiocho, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, entre partes, de una, como ejecutante, la Sociedad regular colectiva, domiciliada en Madrid con la razón social «Carreño Hijos», representada por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, dirigido por el Letrado don Felipe Salazar, y de otra, como ejecutado, en rebeldía, don Victoriano Urdiales Moral, vecino de Castrillo Tejeriego, sobre reclamación de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados al ejecutado don Victoriano Urdiales Moral, vecino de Castrillo Tejeriego, hasta conseguir con el producto de los bienes del expresado deudor completo y efectivo pago a la Sociedad regular colectiva, domiciliada en Madrid con la razón social «Carreño Hijos», de la cantidad adeudada de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos como principal, gastos de protesto de las letras de cambio base de la demanda, intereses de aquella cantidad principal desde las fechas de los protestos de dichas letras y costas ocasionadas y que se originen hasta el efectivo pago de las referidas cantidades, a todo lo cual condeno expresamente al repetido ejecutado don Victoriano Urdiales Moral, a quien esta resolución se notificará, en virtud de su rebeldía, en la forma que preceptúa la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación referida al ejecutado, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí: Faustino Mato.

207

Núm. 2.510

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en los autos de juicio seguidos por don Walter Albert Moritz, contra don Guillermo Pérez de Ayala, por el presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas que son las siguientes:

1.^a Pieza de tierra al Soto, de tres cuartas o sean cuarenta y dos áreas, lindante al Este, con tierras de doña Carlota García; al Mediodía, con la senda, y al Oeste y Norte, con tierras del Marqués de Plave; valorada en sesenta y cinco pesetas.

2.^a Tierra llamada la Vega, de igual superficie que la anterior, lindante al Este, con majuelo de los herederos de don Alejandro Ayala; al Sur, con camino de la Vega, y al Oeste y Norte, con tierras de don Mateo Argüelles; valorada en setenta y cinco pesetas.

3.^a Tierra llamada de las Quintanas, contiene tres obradas o sea una hectárea, treinta y cuatro áreas diez y seis centiáreas, lindante al Este, con majuelo de doña Marcelina Ayala y don Tomás Villalba; al Sur, con herederos de don Manuel Barragán; al Oeste, con majuelo de don Eusebio Santos, y al Norte, con el de herederos de don Leoncio Gutiérrez; valorada en trescientas pesetas.

4.^a Majuelo titulado Ingertos, contiene quinientas cepas aproximadamente, lindante al Sur, Este y Norte, con majuelo de doña Marcelina Ayala, y por el Oeste, con el de don David Ribas; valorado en treinta y cinco pesetas.

5.^a Finca o tierra al Portillo, llamada «La Melchora», dividida por la carretera, de cuatro cuartas o sean sesenta y cinco áreas sesenta centiáreas, lindante al Es-

te, con camino Portillo; al Sur, con tierras de don David Ribas; al Oeste, con la de don Mariano Ribas, y al Norte, con la de don Tomás Villalba; valorada en ciento veinticinco pesetas.

6.^a Casa situada en la calle del Castillo, señalada con el número once, de superficie ciento ochenta y seis metros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con cuarto titulado Cárcel pública y calleja que sale a la Solana; a la izquierda, con casa de don Leandro Ayala, y por la espalda, con pajar de doña Paula Ayala y calle de la Solana; valorada en mil doscientas cinco pesetas.

7.^a Pajar en la calle de la Solana, ocupa una superficie de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindante por la derecha, con calleja que sale a la Solana; por la izquierda, con casa de doña Paula Ayala, y por la espalda, con la calle de la Solana, valorada en cien pesetas.

8.^a Tierra a Tres senderos, lindante al Este y Norte, con camino de Riofrío; al Sur, con sendero del Soto, y al Oeste, con tierra de los herederos de don Hermenegildo Gil y Partida del picón, que posee doña María Martínez, contiene una superficie de cinco cuartas diez y nueve estadales, o sean setenta y tres áreas y cincuenta centiáreas; valorada en tres mil doscientas pesetas.

Todas ellas sin deducir cargas y situadas en Valdenebro, partido de Medina de Rioseco, en cuyo Registro de la Propiedad consta inscrita la nuda propiedad a favor de don Guillermo Pérez de Ayala.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, a la derecha, el día catorce de Julio próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al precio total de valoración, y que a falta de títulos de propiedad tendrán que conformarse con la certificación que obra en autos, la que junto con éstos estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia para que puedan ser examinados por los interesados, sin que puedan exigirse otros títulos.

Dado en Barcelona, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, P. H., José Badiaoll.

208

Núm. 2.487
TORDESILLAS

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican en este Juzgado, para la exacción de costas causadas en el mismo, en el recurso de apelación tramitado en la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Valladolid y en el de casación promovido ante el Tribunal Supremo, en virtud de demanda promovida por el Procurador de este Juzgado don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y representación de Mariano Durán San Juan, de esta vecindad, sobre desahucio de una casa, sita en el casco de Tordesillas, calle de San Vicente, número 22, contra Victoria Miguel Redondo y su hijo Ladislao García Miguel, vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta como de la propiedad de dicho Mariano Durán San Juan, las dos terceras partes de la finca urbana siguiente:

Dos terceras partes indivisas de una casa, sita en el casco de esta villa, calle de San Vicente, número veintidós, compuesta de piso alto y bajo, con diferentes habitaciones, que mide una superficie de trescientos cuarenta y tres metros, y linda por la derecha, según se entra en ella, con calle de Cantareros; por la izquierda y testero, con casa de herederos de Sergio Coméndez, inscrita en el tomo 411, libro 73, de esta villa, folio 4, finca 47 duplicado, inscripción 12, las cuales han sido tasadas en la cantidad de cuatro mil pesetas en total.

Previsiones

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día seis de Julio del corriente año, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de las dos terceras partes de la finca deslindada.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta y no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El título de propiedad de dichas dos terceras partes indivisas de finca, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que los licitadores deberán con-

formarse con él, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Tordesillas, a ocho de Junio de mil novecientos veintiocho. — Antonio Córdova. — El Secretario judicial, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 2.521

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado y seguido contra Víctor Merino Moyano (a) «El Neva», de veintiséis años de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, sobre lesiones a Carmen Muñoz García, y en el que es parte el señor Fiscal municipal, se ha dictado por el Juzgado municipal de este distrito, con fecha de hoy, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Víctor Merino Moyano (a) «El Neva», como autor de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor que, una vez firme esta sentencia, sufrirá en su domicilio, accesorias y pago de costas, y para la notificación de esta sentencia a la lesionada Carmen Muñoz González, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Álvarez Torbado.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de dicha lesionada, y para que la sirva de notificación se inserta en el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos veintiocho. — Manuel Álvarez Torbado. — Narciso Martín.

Núm. 2.500

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 231 del corriente año, por lesiones a José Pérez contra Luis Vega; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado lesionado José Pérez Santiago, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.534

FRESNO EL VIEJO

Don Dalmacio Rodríguez Gavilán, Juez municipal de Fresno el Viejo.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y en el artículo segundo de la Real orden de nueve de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus documentos acreditativos de aptitud y correspondientes solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Nava del Rey, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, y se hace constar que esta población tiene mil quinientos ochenta y cuatro habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos que le asigna el vigente Arancel.

Fresno el Viejo, a once de Junio de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Dalmacio Rodríguez. — El Secretario, Pedro Núñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.513

Administración Principal de Correos de Valladolid

SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Medina del Campo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas del Ramo de Valladolid y Medina del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del

título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (tres pesetas sesenta céntimos) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Valladolid el día 30 del citado Junio del presente año, a las once horas.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a....., y viceversa, por el precio de....., (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Valladolid, a once de Junio de mil novecientos veintiocho. — El Administrador principal, Luis Marín. 209

Núm. 2.514

REQUISITORIA

Bueno González, Fortunato; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villanueva la Condesa, provincia de Valladolid, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'630 metros, nació en tres de Junio de mil novecientos seis, de oficio pintor, su religión Católica, Apóstolica y Romana, su estado soltero, domiciliado últimamente en Villanueva la Condesa y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclusa de Valladolid, número 86, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado que se halla en el Cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, ante el Juez instructor don Gregorio Felipe Martín, Teniente con destino en el mencionado Regimiento, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, 10 de Junio de 1928. — El Teniente Juez Instructor, Gregorio Felipe.

Imprenta del Hospicio Provincial.